FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°913/2015	O.C. Institucional N° 013

Nivel de Entidad:	28 UNIVERDIDADES NACIONALES	Fecha de Emisión :	01 / 09 / 2015
Entidad:	7 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZU		
Unidad Compradora (Código SICP)	1677 FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN		
ID del Llamado:	290.483	Tipo de Procedimiento:	Contratacion Directa
Descripción del Llamado:	Adquisición de Equipos Informáticos		
Proveedor:	PRETO COMERCIAL	RUC:	2194423-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Item1	Computadoras Personales	Unidad	SATELLITE	CHINA	16	3.200.000	51.200.000
2	Item3	Impresora Laser	Unidad	HP	USA	20	650.000	13.000.000
3	Item4	Notebook	Unidad	ACER	TAIWAN	6	3.600.000	21.600.000
4	Item5	Disco Duro y Accesorios	Unidad	SAMSUNG	USA	10	436.000	4.360.000
						TOTAL		90.160.000

SON GUARANIES: NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 01 de Setiembre de 2015 - Hasta: 31 de Diciembre de 2015 -

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días calendarios contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra. -

LUGAR DE ENTREGA: Oficina Administrativa-Sede-Facultad Ciencias de la Producción

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 58 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República

LINEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	4	0	540	30	0	2	30.150.000
2015	2	1	4	0	540	30	0	3	60.000.000
								TOTAL	90.150.000

04/09/15.-

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

PRETO Comercial
De: Gustavo L. Bogado Pinto - R.U.C.: 2194423-7

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION U.N.Ca.

Los documentos deben ser firmados, a los efectos de su validez, deben ser debidamente firmados y sellados, en lo que corresponda